



Consejo de Ministros

No. 57

SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADA EN CASA PRESIDENCIAL, EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Asistentes: El Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén; quien preside la presente sesión del Consejo de Ministros; el Secretario del Consejo: Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes; el Señor Vicepresidente de la República y Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia (Ad-honorem), Licenciado Óscar Samuel Ortíz Ascencio. Los Señores Ministros: de Relaciones Exteriores, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana; de Justicia y Seguridad Pública, Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; de Hacienda, Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjívar; de Economía, Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúñiga; de Educación, Ciencia y Tecnología, Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares; de la Defensa Nacional, General David Victoriano Munguía Payés; de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade; de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro; Viceministro de Turismo, Encargado del Despacho, Ingeniero Roberto Edmundo Viera Díaz; y, de Cultura, Licenciada Silvia Elena Regalado Blanco.

INVITADOS

Señor Viceministro de Hacienda, Licenciado Óscar Edmundo Anaya; Señor Secretario Privado, Licenciado José Manuel Melgar Henríquez; Señor Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Enrique Rodríguez González; Señor Secretario de Comunicaciones y Secretario de Gobernabilidad Ad-honorem, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán; Señor Subsecretario de Gobernabilidad,

Licenciado José Antonio Morales Tomas; y, Señor Subsecretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez.

APERTURA DE LA SESIÓN: Establecido el quórum necesario, el Señor Presidente de la República dio lectura a la agenda propuesta.

AGENDA:

PUNTO UNO: Conocimiento y aprobación de Modificación de la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2019, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos ramos y entidades del sector público para incorporar montos generados por la Contribución Especial de Seguridad Ciudadana y Convivencia, por un monto de US\$18,051,350.00.

PUNTO DOS: Conocimiento y aprobación de Modificación de la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2019, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias hacia la Fiscalía General de la República.

PUNTO TRES: Conocimiento y aprobación de puntos relacionados con Asignaciones de Inmuebles.

PUNTO CUATRO: Conocimiento de Calificativo de Urgencia y Órdenes de Cambio (Artículos 73, 83-A y 105 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública).

PUNTO VARIOS:

Una vez leída la Agenda, la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes.



Consejo de Ministros

Aprobada la Agenda, se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, manifiesta que previo a conocer sobre el Punto Número Uno, se concederá el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda, Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, para que informe sobre la distribución de los fondos de las contribuciones especiales.

El señor Ministro de Hacienda, informa al Consejo de Ministros que el señor Ministro de Justicia y de Seguridad Pública, así como el señor Ministro de la Defensa Nacional, han solicitado que se les asignen recursos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, por un monto de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,051,350.00)**, que serán destinados para el desarrollo de actividades enmarcadas dentro del Plan El Salvador Seguro. El señor Ministro de Hacienda, informa que se revisó y estableció la distribución de los fondos de la contribución especial, misma que fue sometida a conocimiento y autorización del señor Presidente de la República, quien ha autorizado la distribución final, por medio del Acuerdo Ejecutivo Número Ciento Veintiséis, de fecha veintisiete de febrero del presente año, de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN	PROGRAMAS Y ACCIONES	ASIGNACIÓN (US\$)
Policía Nacional Civil	Pago de bono de \$400 del primer trimestre a un promedio de 23,300 elementos de PNC.	\$ 9,320,000
Policía Nacional Civil	Pago de bono de \$150 del primer trimestre a un promedio de 2,702 elementos de personal administrativo.	\$ 405,300
Dirección General de Centros Penales	Pago de bono de \$400 del primer trimestre a un promedio de 2,809 elementos de personal de seguridad.	\$ 1,123,600

Dirección General de Centros Penales	Pago de bono de \$150 del primer trimestre a un promedio de 757 elementos de personal administrativo.	\$	113,550
Ministerio de Justicia y Seguridad	Pago de bono de \$150 del primer trimestre a un promedio de 628 elementos de personal administrativo.	\$	94,200
Ministerio de Justicia y Seguridad	Pago de bono de \$400 del primer trimestre a un promedio de 28 elementos de personal de seguridad.	\$	11,200
Dirección General de Migración y Extranjería	Pago de bono de \$150 del primer trimestre a un promedio de 843 elementos de personal administrativo.	\$	126,450
Academia Nacional de Seguridad Pública	Pago de bono de \$150 del primer trimestre a un promedio de 446 elementos de personal administrativo.	\$	66,900
Unidad Técnica del Sector Justicia	Pago de bono de \$400 del primer trimestre a un promedio de 280 elementos de personal supernumerario.	\$	112,000
Unidad Técnica del Sector Justicia	Pago de bono de \$150 del primer trimestre a un promedio de 94 elementos de personal administrativo.	\$	14,100
Consejo Nacional Administración de Bienes	Pago de bono de \$150 del primer trimestre a un promedio de 28 elementos de personal administrativo.	\$	4,200
Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley ILEA	Pago de bono de \$400 del primer trimestre a un promedio de 17 elementos de personal supernumerario.	\$	6,800
Ministerio de la Defensa Nacional	Pago de bono de \$400 del primer trimestre a un promedio de 15,163 elementos del MDN que participan en apoyo a la seguridad.	\$	6,065,200
Ministerio de la Defensa Nacional	Pago de bono de \$150 del primer trimestre a un promedio de 3,919 elementos del personal administrativo.	\$	587,850
TOTAL		\$	18,051,350



Consejo de Ministros

A continuación el señor Ministro de Hacienda, presenta a este Consejo de Ministros la propuesta de una reforma a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2019, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos ramos y entidades del sector público, para incorporar montos generados por la Contribución Especial de Seguridad Ciudadana y Convivencia, por **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,051,350.00)**, procediendo a conocerse el Punto Número Uno de la presente sesión, así:

PUNTO UNO. El Ministro de Hacienda, solicita al Consejo de Ministros se introduzcan reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2019, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos ramos, para incorporar montos generados por la Contribución Especial de Seguridad Ciudadana y Convivencia, así como de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana por **US\$18,051,350.00**. El señor Ministro de Hacienda ha explicado lo siguiente: I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, como el artículo 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los fondos percibidos por las contribuciones especiales, se incorporan dentro del presupuesto del Ramo de Hacienda, a fin de que sean distribuidos a otras instituciones del Sector Público para los fines propuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia; II) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, como el artículo 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los recursos provenientes de dichas contribuciones especiales serán utilizados única y

exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, misma que se concretará en diversos beneficios, tales como instituciones de seguridad fortalecidas, el disfrute de servicios institucionales eficientes para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos, el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito, la reducción del número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que no estudian y no trabajan, entre otros; III) Que la recaudación efectiva al mes de febrero, más las estimaciones del mes de marzo del presente año, provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia ascienden a US\$13,855,365.00 y de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana a US\$39,450.00, totalizando un valor de **US\$13,894,815.00**; el cual, sumado a los saldos no ejecutados de la Contribución Especial de la Seguridad Ciudadana y Convivencia, y los montos disponibles provisionados al cierre del ejercicio fiscal 2018 por US\$4,156,535.00, lo que totalizan el monto disponible de **US\$18,051,350.00** y que de acuerdo a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia se requieren incorporar al presente Ejercicio Financiero Fiscal de 2019, con el propósito de financiar diversos proyectos; por lo que se requiere reformar la Ley de Presupuesto 2019, efectuando una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos del Sector Público, así: En la Sección A, Presupuesto General del Estado, en el Apartado III - **GASTOS**, se aumentan las asignaciones del Ramo de la Defensa Nacional por **US\$6,653,050.00** y del Ramo de Justicia y Seguridad Pública con **US\$11,398,300.00**; y en el mismo Apartado III - **GASTOS**, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 21 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales por un monto de **US\$18,011,900.00**; y Línea de Trabajo 02 Contribución Especial Grandes Contribuyentes, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales por **US\$39,450.00**, con cargo al Fondo General. Además, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II – **GASTOS**, se incrementan las



Consejo de Ministros

asignaciones de los Presupuestos Especiales de la Academia Nacional de Seguridad Pública con US\$66,900.00; Unidad Técnica Ejecutiva con US\$126,100.00 y el Consejo Nacional de Administración de Bienes con US\$4,200.00. IV) En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3o. de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento; por lo que, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, en los términos expuestos.

PUNTO DOS. Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2019, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda hacia la Fiscalía General de la República, por un monto de US\$937,162.00. Al respecto, el señor Ministro de Hacienda ha explicado que la Fiscalía General de la República, en cumplimiento a su función constitucional, ha venido apoyando al Ministerio de Hacienda en la defensa de los intereses del Estado, para la recuperación de ingresos por diferentes impuestos que los contribuyentes adeudan al fisco y a otras instituciones de la Administración Pública; por lo que, durante el ejercicio financiero fiscal de 2018, la Dirección de Defensa de los Intereses del Estado de la Fiscalía General de la República recuperó a favor del Estado la cantidad de US\$9,371,626.00, en concepto de tributos y multas tributarias y no tributarias. Por lo anterior, se estima conveniente apoyar a la entidad fiscal con la cantidad de US\$937,162.00, misma que representa el 10% del monto total recuperado a favor del Estado durante el año 2018, con la finalidad de dotar a la institución con recursos humanos, mobiliario y equipo, con el propósito de fortalecer su labor de investigación fiscal a nivel nacional, en cumplimiento de la misión de defender los intereses de la sociedad. Continúa manifestando el señor Ministro que a efectos de viabilizar la referida transferencia, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente en los términos siguientes: en la Sección - A, Presupuesto General

del Estado, Apartado III - GASTOS, se aumenta en la parte correspondiente a la Fiscalía General de la República, la Unidad Presupuestaria **02** Defensa de los Intereses de la Sociedad, Línea de Trabajo **01** Delitos contra la Sociedad, Rubro de Agrupación **51** Remuneraciones con **US\$600,480.00** y **61** Inversiones en Activos fijos, con **US\$336,682.00**; y en el mismo Apartado III – GASTOS, se disminuyen las asignaciones del **Ramo de Hacienda**, Unidad Presupuestaria **13** Obligaciones Generales del Estado, Línea de Trabajo **03** Contribuciones a Organismos Internacionales, Rubro de Agrupación **56** Transferencias Corrientes, con el monto de **US\$937,162.00**. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3o. de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento; por lo que, **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, en los términos expuestos.

PUNTO TRES: Conocimiento y aprobación de puntos relacionados con Asignaciones de Inmuebles.

PUNTO TRES. A) El Señor Ministro de Hacienda, expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: I.- Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Hacienda, es propietario y actual poseedor de una porción de terreno de una extensión superficial de **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (64,256.57 M2)**, el cual forma parte de un inmueble de mayor extensión superficial, de naturaleza urbana, ubicado sobre Carretera a Santa Tecla, Kilometro Cinco y medio, frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), del Municipio y



Consejo de Ministros

Departamento de San Salvador, donde actualmente funciona la Inspectoría General de la Fuerza Armada y el Comando de Doctrina y Educación Militar (CODEM), inscrito bajo la Matrícula Número **SEIS CERO CINCO CERO OCHO SIETE UNO OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador, la cual tiene la descripción técnica siguiente: “La porción de terreno parte del mojón Nor Poniente denominado como mojón uno con coordenadas geodésicas longitud: cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho punto cero seis y latitud: doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete punto noventa y ocho, donde inicia la presente descripción técnica: **LINDERO NORTE:** Partiendo del mojón Uno se miden Diecinueve tramos en línea recta así: Tramo uno, con rumbo Norte cincuenta y tres grados, cinco minutos y cuarenta y cinco segundos Este y distancia de noventa y cuatro punto ochenta y siete metros; Tramo dos, con rumbo Norte cincuenta y tres grados, veintidós minutos y cincuenta y ocho segundos Este y distancia de siete punto sesenta y nueve metros; Tramo tres, con rumbo Norte veintisiete grados, cuarenta y cuatro minutos treinta y dos segundos Oeste y distancia de tres punto cero metros; Tramo cuatro, con rumbo Norte diecinueve grados, veintitrés minutos y veinte segundos Este y distancia de tres punto ochenta y siete metros; Tramo cinco, con rumbo Norte sesenta y seis grados, cincuenta y seis minutos y cuarenta y cinco segundos Este y distancia de cero punto cincuenta y un metros; Tramo seis, con rumbo Norte cincuenta y dos grados, cincuenta y tres minutos y cero cuatro segundos Este y distancia de nueve punto cincuenta y dos metros; Tramo Siete, con rumbo Norte cincuenta y tres grados, cincuenta y cuatro minutos cincuenta y un segundos Este y distancia de treinta y ocho punto setenta y tres metros; Tramo ocho, con rumbo Norte veintidós grados, cero dos minutos y cuarenta y ocho segundos Este y una distancia de uno punto treinta y un metros; Tramo nueve, con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados, diez minutos y veintiséis segundos Este y distancia de cuatro punto noventa y tres metros; Tramo diez, con

rumbo Norte cincuenta y tres grados, catorce minutos y treinta y cinco segundos Este y distancia de siete punto cuarenta y seis metros; Tramo once, con rumbo Norte cuarenta y ocho grados, seis minutos y cuarenta segundos Este y distancia de treinta y cinco punto cincuenta y tres metros; Tramo doce, con rumbo Norte cincuenta y tres grados, cero cinco minutos y veinte segundos Este y distancia de doscientos diez punto sesenta y nueve metros; Tramo trece, con rumbo Norte treinta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos y cero cuatro segundos Oeste y distancia de cero punto veintitrés metros; Tramo catorce, con rumbo Norte cincuenta y tres grado, treinta y cuatro minutos y cincuenta y un segundos Este y distancia de treinta y nueve punto sesenta y seis metros; Tramo quince, con rumbo Norte cincuenta y tres grados, veintiséis minutos y cuarenta y ocho segundos Este y distancia de seis punto veintitrés metros; Tramo dieciséis, con rumbo Norte cincuenta y tres grados, veintitrés minutos y cuarenta y nueve segundos Este y distancia de siete punto cuarenta y ocho metros; Tramo diecisiete con rumbo Norte cincuenta y tres grados, veintidós minutos y quince segundos Este y distancia de treinta y seis punto veintiún metros; Tramo dieciocho, con rumbo Norte treinta y siete grados, veinte minutos y treinta y un segundos Oeste y distancia de cero punto veintiún metros; Tramo diecinueve, con rumbo Norte cincuenta y tres grados, veintiocho minutos y trece segundos Este y distancia de ciento treinta y un punto noventa y cuatro metros; llegando al mojón veinte lindando los tramos anteriores con inmueble propiedad del Estado de El Salvador Parqueo de CIFCO, boca calle de Avenida La Revolución, Estado de El Salvador Instalaciones de CIFCO y Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, todos teniendo la Alameda Manuel Enrique Araujo de por medio. **LINDERO ORIENTE:** Partiendo del mojón veinte se miden tres tramos rectos así: Tramo uno, con rumbo Sur veintitrés grados, cero punto cero minutos cincuenta y dos segundos Este y una distancia de ciento ochenta y un punto cincuenta y ocho metros; Tramo dos, con rumbo Sur veintitrés grados, un minutos y cero punto cero segundos Este y una



Consejo de Ministros

distancia de dieciséis punto noventa y dos metros; Tramo tres, con rumbo Sur cero cuatro grados, cero cinco minutos diecinueve segundos Oeste y una distancia de uno punto cincuenta y dos metros; llegando al mojón Veintitrés lindando los tramos anteriores con inmueble propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador INDES.

LINDERO SUR: Partiendo del Mojón veintitrés se miden veintidós tramos en línea recta así: Tramo uno, con rumbo Sur cincuenta grados, treinta y ocho minutos y treinta y tres segundos Oeste y una distancia de uno punto sesenta y cuatro metros; Tramo dos, con rumbo Sur setenta y un grados, veintiún minutos y treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto treinta metros; Tramo tres, con rumbo Sur setenta y un grados, treinta y seis minutos y diecisiete segundos Oeste y una distancia de treinta punto cincuenta y cinco metros; Tramo cuatro, con rumbo Sur cuarenta y seis grados, veintiocho minutos y diecisiete segundo Oeste con una distancia de cero punto veintisiete metros; Tramo cinco, con rumbo Sur setenta y un grados, veinticuatro minutos y nueve segundos Oeste y una distancia de noventa y tres punto sesenta y cinco metros; Tramo seis, con rumbo Sur setenta y cinco grados, cuarenta y tres minutos y veintisiete segundos Oeste y una distancia de veintisiete punto doce metros; Tramo siete, con rumbo Sur ochenta grados, cuarenta y tres minutos treinta y seis segundos Oeste y una distancia de dieciséis punto cincuenta y un metros; Tramo ocho, con rumbo Sur sesenta y tres grados, catorce minutos y treinta y cuatro segundos Oeste y distancia de ocho punto treinta metros; Tramo nueve, con rumbo Sur setenta y cuatro grados, cuarenta y dos minutos y catorce segundos Oeste y una distancia de treinta y dos punto sesenta y siete metros; Tramo diez, con rumbo Sur ochenta y un grados, cincuenta y un minutos y veintidós segundos Oeste y una distancia de treinta y un punto sesenta y ocho metros; Tramo once, con rumbo Sur sesenta y cinco grados, doce minutos y cincuenta segundos Oeste y una distancia de catorce punto sesenta y siete metros; Tramo doce, con rumbo Sur setenta y dos grados cuarenta y tres minutos treinta y cuatro segundos Oeste y una distancia de treinta punto noventa y seis metros;

Tramo trece, con rumbo Sur setenta y un grados, trece minutos y cero segundos Oeste y una distancia de setenta punto ochenta y cuatro metros; Tramo catorce, con rumbo Norte treinta y un grados, treinta y nueve minutos y doce segundos Oeste y una distancia de ocho punto ochenta y nueve metros; Tramo quince, con rumbo Sur sesenta y seis grados, cuarenta y cinco minutos y dieciséis segundos Oeste y una distancia de cincuenta y cuatro punto ochenta metros; Tramo dieciséis, con rumbo Sur treinta y tres grados, cuarenta y un minutos y cuarenta y tres segundos Oeste y una distancia de veintiún punto setenta metros; Tramo diecisiete, con rumbo Sur treinta y cuatro grados, cero dos minutos y cincuenta y siete segundos Oeste y una distancia de treinta y siete punto veinticinco metros; Tramo dieciocho, con rumbo Sur treinta y dos grados, cincuenta y tres minutos y treinta y siete segundos Oeste y una distancia de veintidós punto veintisiete metros; Tramo diecinueve, con rumbo Sur cuarenta y un grados, veintitrés minutos y cuarenta segundos Oeste y una distancia de diez punto setenta y tres metros; Tramo veinte, con rumbo Sur veintisiete grados, trece minutos y treinta y cuatro segundos Oeste y una distancia de dieciséis punto veintiocho metros; Tramo veintiuno, con rumbo Sur veintitrés grados, veinte minutos y cero dos segundos Oeste y una distancia de veintidós punto ochenta y tres metros; Tramo veintidós, con rumbo Sur dieciséis grados, treinta minutos y cuarenta y siete segundos Oeste y una distancia de ocho punto setenta y dos metros; llegando al Mojón cuarenta y cinco lindando los tramos anteriores con inmueble propiedad de la Asociación Comunal El Manguito. **LINDERO PONIENTE:** Partiendo del Mojón cuarenta y cinco se miden tres tramos rectos así: Tramo uno, con rumbo Norte sesenta y seis grados, nueve minutos y cuarenta y ocho segundos Oeste y distancia de veinte punto setenta y un metros; Tramo dos, con rumbo Norte sesenta y tres grados, treinta y seis minutos y trece segundos Oeste y distancia de cuatro punto sesenta y un metros; Tramo Tres, con rumbo Norte sesenta y seis grados, trece minutos y cinco segundos Oeste y distancia de setenta y cinco punto treinta y un metros se llega al mojón uno donde dio inicio la presente descripción técnica,



Consejo de Ministros

lindando los tramos anteriores con inmueble propiedad de Centro Comercial Feria Rosa teniendo la calle Palermo de por medio". II.- Que por Oficio Número uno cuatro tres siete, de fecha veinte de julio del año dos mil diecisiete, el Ministro de la Defensa Nacional, expresa que dado que en el año dos mil dieciséis el Centro Nacional de Registros emitió un informe registral determinando que el bien raíz donde funciona la Inspectoría General de la Fuerza Armada y el Comando de Doctrina y Educación Militar, forman parte de los antecedentes inscrito, el cual está compuesto por diecinueve parcelas, por lo que solicita se le asigne a favor de ese Ramo, la porción del inmueble general donde funcionan dichas Unidades Militares. III.- Que de conformidad con nota Número uno cuatro siete dos, Referencia cero siete cero cero, de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha valuado la porción del inmueble en referencia en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,678.000.00)**, el cual no incluye el valor de las construcciones, debido a que las mismas han sido edificadas y son propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional. IV.- Finalmente sigue expresando el señor Ministro de Hacienda, que el inmueble solicitado, no es necesario para los fines institucionales de dicho Ministerio y sí es de considerable importancia para el desarrollo de las actividades que realiza el Ministerio de la Defensa Nacional, debido a que la referida porción del inmueble es destinada para el funcionamiento de la Inspectoría General de la Fuerza Armada y el Comando de Doctrina y Educación Militar (CODEM); por lo que solicita autorización del Consejo de Ministros, para que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda realice los trámites correspondientes para entregar en administración el inmueble en referencia al Ministerio de la Defensa Nacional. Luego de escuchar las justificaciones expuestas por el señor Ministro de Hacienda, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: A)** Autorizar al Ministerio de Hacienda para que realice los trámites correspondientes para que traslade la administración al Ministerio de la

Defensa Nacional, de la porción de terreno de una extensión superficial de **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (64,256.57 M2)**, la cual forma parte de un inmueble de mayor extensión superficial, de naturaleza urbana, ubicado sobre Carretera a Santa Tecla, Kilometro Cinco y medio, frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), del Municipio y Departamento de San Salvador, donde actualmente funciona la Inspectoría General de la Fuerza Armada y el Comando de Doctrina y Educación Militar (CODEM), inscrito bajo la Matrícula Número **SEIS CERO CINCO CERO OCHO SIETE UNO OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador, que se ha descrito en el Romano I) del presente Acuerdo. **B)** Las Unidades Financieras institucionales de ambos Ministerios, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios; **C)** Corresponderá al Ministerio de la Defensa Nacional, el pago de los gastos de mantenimiento y conservación del inmueble, así como los Impuestos, tasas Municipales y demás contribuciones que se generan a partir de la fecha que está siendo utilizada la referida porción de terreno: y **D)** Será responsabilidad de cada Cartera de Estado, delegar a las instancias correspondientes a fin que realicen las autorizaciones en los registros correspondientes ante la Municipalidad del Departamento de San Salvador.

PUNTO TRES. B) El señor Ministro de Hacienda expone al Consejo de Ministros lo siguiente: I.- Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Hacienda, es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Cuarta Avenida Sur y Segunda Calle Oriente, de la ciudad y Puerto de La Libertad, identificado registralmente como lote sin número, situado en el Centro de la Villa de La Libertad, correspondiente a la ubicación geográfica de La Libertad, Departamento de la Libertad, de una extensión superficial de **UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO**



Consejo de Ministros

PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1,135.62 M²), inscrito en la Matrícula Número **TRES CERO DOS DOS SEIS TRES NUEVE TRES -CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, del Departamento de La Libertad, cuya descripción se inicia en el vértice Suroeste del inmueble y se localiza a partir de la intercepción de los ejes de Cuarta Avenida Sur y segunda Calle Oriente, de donde se mide sobre el eje de esta última en dirección Oeste con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cincuenta minutos treinta y un segundos Oeste y una distancia de veintiocho metros ochenta y siete centímetros, con lo que se llega a un punto auxiliar, de este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados y distancia de cinco metros ochenta y siete centímetros, para llegar al vértice Suroeste del inmueble que se describe a continuación: **AL OESTE:** Línea compuesta de dos tramos rectos que partiendo del vértice antes mencionado mide el primero con rumbo Norte siete grados cuatro minutos cuarenta y un segundos Oeste y una distancia de veinticinco metros cuarenta y seis centímetros, y el segundo mide con rumbo Norte diez grados veinte minutos quince segundos Oeste y una distancia de veintidós metros treinta y un centímetros, para llegar al vértice Noroeste del inmueble, colinda en este costado con propiedades de, Catalina Paz, Alba Elena Ramírez de Medrano y Oscar Medrano hoy en parte con sucesión del señor Oscar Medrano. **AL NORTE:** Línea compuesta de un tramo recto que partiendo del vértice antes mencionado mide con rumbo Norte ochenta y un grados cincuenta y tres minutos siete segundos Este y una distancia de veinticuatro metros veinticuatro centímetros, para llegar al vértice noreste del inmueble, colinda en este costado con propiedades de Feliciano Méndez Recinos, Manuel de Jesús Melgar Gavarrete (antes de Mercedes de González), Antonia Flores Viuda de Sánchez (antes de Concepción de Valladares). **AL ESTE:** Línea compuesta de un tramo recto que partiendo del vértice antes mencionado mide con rumbo Sur siete grados treinta y ocho minutos cincuenta y nueve segundos Este y una distancia de cuarenta y siete metros veintiocho centímetros con lo que se llega

al vértice Sureste del inmueble, colinda en este costado con propiedad de la Municipalidad del Puerto de La Libertad, (antes del Estado y Gobierno de El Salvador), Cuarta Avenida Sur de por medio. y **AL SUR:** Línea compuesta de dos tramos; siendo el primero una línea curva hacia la derecha con una longitud de dos metros cincuenta y ocho centímetros sustentada por un radio de un metro sesenta centímetros y una cuerda de dos metros treinta y un centímetros con rumbo Sur treinta y ocho grados treinta y cinco minutos cuarenta y seis segundos Oeste, y el segundo mide con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cincuenta minutos treinta y un segundos Oeste una distancia de veintiún metros setenta y nueve centímetros, para llegar al vértice Suroeste del inmueble, que es el punto de donde se inició la presente descripción, colinda en este costado con propiedad de la Corporación Salvadoreña de Turismo, (antes del Estado y Gobierno de El Salvador), Segunda Calle Oriente de por medio. II.- Que por petición de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, la Hermana MARÍA MAURA SALINAS DURÁN, conocida por MARÍA MAURA SALINAS DURÁN, mayor de edad, con Documento Único de Identidad CERO DOS CERO SEIS SEIS CERO OCHO UNO- DOS, con Tarjeta de Identificación Tributaria número CERO OCHOCIENTOS DIECISIETE-CIENTO ONCE MIL SESENTA Y SEISCIENTO UNO-NUEVE quien actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE “EL DIVINO SALVADOR”, que puede abreviarse ASOCIACIÓN H.F.I.C. “EL DIVINO SALVADOR”, en su calidad de Presidente en Funciones y Representante Legal de dicha Asociación, la que es una entidad religiosa, apolítica, no lucrativa, formativa en los valores espirituales, Humanos, Éticos y benéfica al servicio de la Sociedad, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con facultad para establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él; la cual se identifica con Número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS-CIENTO UNO-CERO, personería que se acredita con la documentación siguiente: a) Ejemplar del Diario Oficial



Consejo de Ministros

Número Setenta y Ocho, Tomo Número Trescientos Cincuenta y Uno, de fecha veintiséis de abril de dos mil uno, que contiene La Escritura de Constitución y los Estatutos de la Asociación Hermanas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, Provincia “El Divino Salvador” y Acuerdo Ejecutivo, en el Ramo del Interior, número trescientos veintidós del veintitrés de abril del dos mil uno, en que se aprueban en todas sus partes y confiere a dicha entidad el carácter de PERSONA JURÍDICA, en el cual consta: Que su naturaleza, denominación y domicilio son de San Salvador, Departamento de San Salvador, que dentro de sus finalidades u objetivos se encuentran: impartir la enseñanza pastoral y religiosa, bajo los auspicios de la Iglesia Católica en colaboración con Obispos y Párrocos para la difusión de la fe cristiana; Impartir Educación Pedagógica Integral, en las áreas de Parvularia, Básica, Media y Técnica y Superior; se constituye por tiempo indefinido; que la dirección y administración de la asociación estará confiada a una Junta Directiva, la cual estará integrada por una Presidenta, una Vice-Presidenta, una Secretaria, una Tesorera y Dos Vocales quienes serán electos por la Asamblea General de Miembros, quienes durarán en sus funciones por un período de seis años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial de la Asociación corresponde a la Presidenta;

b) Certificación del Punto Nueve de Acta Número Dieciocho, de las diez horas del día treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, en donde consta el nombramiento de la hermana Maria Maura Salinas Durán, conocida como María Maura Salinas Durán, como Presidenta y, por ende Representante Legal, de la Asociación de Hermanas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, Provincia de “El Divino Salvador”, por un período de seis años comprendido del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis al treinta de diciembre de dos mil veintidós; inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, bajo el número OCHENTA Y DOS del LIBRO SESENTA Y CUATRO, del Registro de Órganos de Administración y otros documentos, por lo que está facultada para solicitar al Ministerio de Hacienda dar la

donación irrevocable del inmueble señalado en el Romano Primero del presente Acuerdo. **III.-** Que mediante oficio número cero ciento veintisiete, Referencia cero setecientos, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha valuado el inmueble relacionado en la cantidad de **DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$204,400.00)**. **IV.-** Que en virtud que dicho inmueble es de utilidad para la **ASOCIACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE “EL DIVINO SALVADOR”**, ya que actualmente está siendo utilizado por dicha institución, y en él funciona el Centro Educativo Instituto San Francisco de Asís, con el nivel de Educación media, desde el año de mil novecientos noventa y cuatro; y no es necesario para los fines del Ministerio de Hacienda; por lo que, se solicita autorización del Consejo de Ministros, para que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, realice los trámites correspondientes para donar de forma irrevocable, el inmueble relacionado. Luego de escuchar las justificaciones expuestas por el señor Ministro de Hacienda, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** **A)** Autorizar al Ministerio de Hacienda realizar los trámites correspondientes para que done de manera irrevocable, a la **ASOCIACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE “EL DIVINO SALVADOR”**, el inmueble de naturaleza urbana, situado en Cuarta Avenida Sur y Segunda Calle Oriente, de la ciudad y Puerto de La Libertad, identificado registralmente como lote sin número, situado en el Centro de la Villa de La Libertad, correspondiente a la ubicación geográfica de La Libertad, Departamento de la Libertad, de una extensión superficial de **UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1,135.62 M2)**, inscrito en la Matrícula Número **TRES CERO DOS DOS SEIS TRES NUEVE TRES -CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, del Departamento de La Libertad, para los fines expuestos, siempre que previamente se hayan cumplido con los requisitos exigidos por las leyes; **B)** Corresponderá al Ministerio de Hacienda, de conformidad al Art. 233 de la Constitución,



Consejo de Ministros

la elaboración del Decreto Legislativo de donación a favor de la referida Asociación, el cual deberá ser remitido a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia para su revisión; en dicho decreto deberán transcribir las descripciones registrales y técnicas del inmueble; C) Facúltase al Fiscal General de la República o al funcionario que éste delegue, para que comparezca al otorgamiento de la respectiva escritura de donación; D) La Unidad Financiera del Ministerio de Hacienda deberá registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de su respectivo inventario; y, E) Corresponde a la **ASOCIACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE “EL DIVINO SALVADOR”**, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones municipales del inmueble descrito.

PUNTO CUATRO: Conocimiento de Calificativo de Urgencia y Órdenes de Cambio. El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos presentó a conocimiento del Consejo de Ministros, los Calificativos de Urgencia y Órdenes de Cambio, de las diferentes Secretarías de Estado e Instituciones Autónomas de conformidad a lo establecido en los Artículos Setenta y Tres, inciso primero, Ochenta y Tres-A y Ciento Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, conforme al siguiente detalle:

- **CALIFICATIVO DE URGENCIA.**
 1. **POLICÍA NACIONAL CIVIL, PNC.**

Nº	SUMINISTRO DE SERVICIO	Detalle
1	Contratación Directa para el “Suministro de Chalecos Antibalas y Botas Tácticas”.	Resolución Razonada, tomada por el Director General de la PNC el 25 de febrero de 2019. Recibida en esa misma fecha.

- **ÓRDENES DE CAMBIO**

- 1. MINISTERIO DE SALUD.**

Nº	DATOS DE LA ORDEN	CONTRATO QUE SE MODIFICA	MONTO CONTRACTUAL	DETALLE DE LA ORDEN
1	Orden de Cambio N°1, por modificaciones en las partidas	Contrato No. 279/2018: "Construcción de rampa en la Unidad de Emergencia del Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán".	\$ 35,354.65	Se realizaron modificaciones en las partidas si afectar el monto contractual.
2	Orden de Cambio N°1, por modificaciones en las partidas	Contrato N°152/2018: "Ampliación y mejoramiento del Centro Obstétrico del Hospital Nacional Dr. José Luis Saca, Ilobasco, Cabañas".	\$303,637.81	Se realizaron modificaciones en las partidas sin afectar el monto contractual.

Luego de la exposición hecha por el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros tiene por conocidos los Calificativos de Urgencia y Órdenes de Cambio, antes detalladas.

El señor Presidente de la República, dirigiéndose a los presentes da por terminada la Sesión Número Cincuenta y Siete de Consejo de Ministros. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las catorce horas del día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, y para constancia firmamos.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
Presidente de la República



Consejo de Ministros

Handwritten signature of Óscar Samuel Ortiz Ascencio.

ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
Vicepresidente de la República

Handwritten signature of Carlos Alfredo Castaneda Magaña.

CARLOS ALFREDO CASTANEDA MAGAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores

Handwritten signature of Ramón Arístides Valencia Arana.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial

Handwritten signature of Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde.

MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE
Ministro de Justicia y Seguridad Pública

Handwritten signature of Nelson Eduardo Fuentes Menjívar.

NELSON EDUARDO FUENTES MENJÍVAR
Ministro de Hacienda

Handwritten signature of Luz Estrella Rodríguez de Zúñiga.

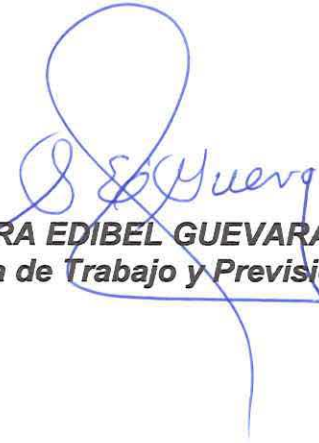
LUZ ESTRELLA RODRÍGUEZ DE ZÚNIGA
Ministra de Economía

Handwritten signature of Carlos Mauricio Canjura Linares.

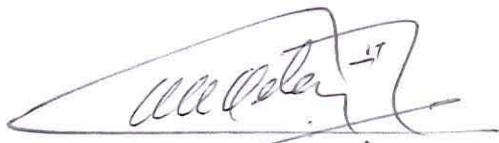
CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
Ministro de la Defensa Nacional



SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
Ministra de Trabajo y Previsión Social



ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE
Ministro de Agricultura y Ganadería



ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
Ministra de Salud



LINA DOLORES POHL ALFARO
Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ
*Viceministro de Turismo,
Encargado del Despacho*



SILVIA ELENA REGALADO BLANCO
Ministra de Cultura